

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, – SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS– DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA. DE CABILDO.

La **Presidenta Municipal**, dice: por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

#### **PUNTO UNO**

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**, DICE: BUENAS TARDES, PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD Y FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Informo a este Cuerpo Colegiado que están presentes veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

## **PUNTO DOS**

La **Presidenta Municipal**, indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

## **PUNTO TRES**

La **Presidenta Municipal**, señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura al proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla, por el que se autoriza al Síndico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el desempeño de sus funciones y en su calidad de mandatario judicial, representante Jurídico de este Honorable Ayuntamiento, y en los casos que a su juicio estime pertinentes, haga uso de las facultades que la Ley Orgánica Municipal le confiere, y otorgue poderes generales y especiales para los efectos a que se refiere el considerando tercero del Punto de Acuerdo.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueba y publica la Convocatoria a los Ciudadanos vecinos de los Pueblos Subalternos del Municipio de Puebla,

para que participen como electores o como candidatos, propietarios y suplentes, para la renovación de los miembros de sus respectivas Juntas Auxiliares.

Cierre de la Sesión.

La **Presidenta Municipal**, señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: pregunto a los Señores Regidores si están de acuerdo con el orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, veintitrés votos a favor, gracias.

Por Unanimidad se APRUEBA el orden del día.

La **Presidenta Municipal**, señala: continuando con el Orden del día en virtud de que se circularon previamente el punto de acuerdo y dictamen, en términos de lo dispuesto por los Artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos del punto de acuerdo y dictamen para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo en la propuesta que hace la Ciudadana Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos, muchas gracias.

APROBADO por Unanimidad de votos.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

#### **PUNTO CUATRO**

La **Presidenta Municipal**, menciona: con relación al punto cuatro del orden del día, que es la lectura,

discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla, por el que se autoriza al Síndico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el desempeño de sus funciones y en su calidad de mandatario judicial, representante Jurídico de este Honorable Ayuntamiento, y en los casos que a su juicio estime pertinentes, haga uso de las facultades que la Ley Orgánica Municipal le confiere, y otorgue poderes generales y especiales para los efectos a que se refiere el considerando tercero del Punto de Acuerdo.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del punto de acuerdo,

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura de los puntos resolutive del punto de acuerdo:

**HONORABLE CABILDO:**

**LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN III Y 100 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2440, 2458 Y 2480 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 692 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; Y 62 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal es facultad y obligación de la Presidenta Municipal representar al Ayuntamiento y ejecutar sus resoluciones, salvo que designe una comisión especial, o se trate de procedimientos judiciales, en los que la representación corresponde al Síndico Municipal.
- II. Que el artículo 100, fracción I de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Síndico Municipal, tiene, entre otras, la atribución de representar al Ayuntamiento ante toda clase de autoridades, con las facultades que la ley concede a mandatarios judiciales.
- III. Que en atención a lo anterior, es necesario en términos del artículo 2440 fracción I del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, facultar al Síndico Municipal para otorgar

poderes generales y especiales, incluyendo las de sustituir y revocar el mandato referido, en las personas de los abogados adscritos a la Sindicatura Municipal, para articular y absolver posiciones en nombre del H. Ayuntamiento de Municipio de Puebla, tal y como lo previenen los artículos 2458 en relación con los diversos 2480 y 2481 del mencionado ordenamiento legal, 692, fracción III de la Ley Federal del Trabajo; asimismo se le confieran facultades de administración en relaciones laborales de tal manera que pueda celebrar contratos individuales de trabajo, darlos por terminados y rescindir las relaciones individuales de trabajo; y 62, fracciones III y IV del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla, esto toda vez que resultaría materialmente imposible el desempeño total y personal de las mismas.

Al efecto me permito transcribir los preceptos legales anteriormente señalados:

### **Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

*“Artículo 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes posiciones:*

*I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*

..

*Artículo 2458.- El mandatario puede encomendar a otra persona el desempeño total o parcial del mandato, si tiene facultad expresa para ello.*

*Artículo 2480.- El Procurador solo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes:*

*I.- Para desistirse;*

*II.- Para transigir;*

*III.- Para comprometer en árbitros;*

*IV.- Para absolver y articular posiciones;*

*V.- Para hacer cesión de bienes;*

*VI.- Para recusar;*

*VII.- Para recibir pagos, y*

*VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.*

*Artículo 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2490 fracción I; pero si no se quiere conferir algunas de ellas se consignarán las limitaciones en la misma escritura.”*

### **Ley Federal del Trabajo.**

*“Artículo 692.- Las partes podrán comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado. Tratándose de apoderado, la personalidad se acreditará conforme a las siguientes reglas:*

...

*III.- Cuando el compareciente actúe como apoderado de la persona moral, podrá acreditar su personalidad mediante testimonio notarial o carta poder otorgada ante dos testigos, previa comprobación de que quien le otorga el poder está legalmente autorizado para ello;*

...”

**Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla.**

*“Artículo 62.- Las querellas se rigen además por los siguientes preceptos:*

...

*III.- Sólo se admitirán las querellas que por medio de apoderado, cuando éste tenga poder con cláusula especial, o instrucciones concretas de su mandante para el caso;*

*IV.- Cuando una persona jurídica se querelle, lo hará precisamente por medio de la persona que legítimamente la represente.*

...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se autoriza al Síndico del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el desempeño de sus funciones y en su calidad de mandatario judicial, Representante Jurídico de este Honorable Ayuntamiento, y en los casos que a su juicio estime pertinentes, haga uso de las facultades que la Ley Orgánica Municipal le confiere y otorgue poderes generales y especiales para los efectos a que se refiere el considerando III del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE MARZO DE 2008.- PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.- LIC. BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- RÚBRICA.**

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

De no existir ninguna intervención, le solicito al Secretario que se sirva tomar la votación correspondiente al punto de acuerdo presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, menciona: solicito a los Señores Regidores, que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo presentado.

La **Presidenta Municipal**, dice: gracias Secretario.

**PUNTO CINCO**

La **Presidenta Municipal**, indica: con relación al punto V del orden del día, que es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los integrantes de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por el que se aprueba y publica la Convocatoria a los Ciudadanos vecinos de los Pueblos Subalternos del Municipio de Puebla, para que participen como electores o como candidatos, propietarios y suplentes, para la renovación de los miembros de sus respectivas Juntas Auxiliares.

Y en virtud de que también fue solicitada y aprobada la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutiveos del dictamen:

#### **HONORABLE CABILDO**

**LOS SUSCRITOS JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, PABLO MONTIEL SOLANA Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 224, 225, 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS SUBALTERNOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN COMO ELECTORES O COMO CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTEOS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que de acuerdo al espíritu del legislador constitucional federal, al establecer en él artículo 115 de nuestra carta magna, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que la Ley Orgánica Municipal, además de reglamentar las disposiciones de la Constitución Política del Estado de Puebla relativas a los Municipios, establece en su fracción III del artículo 106; la forma de elegir Consejos Municipales o Juntas Auxiliares que ejerzan la autoridad local en poblaciones de la Jurisdicción Municipal distintas de la cabecera.
- III. Que el artículo 224 de la Ley Orgánica Municipal señala que para el Gobierno de los Pueblos habrá Juntas Auxiliares, integradas por un Presidente y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes.
- IV. Que de acuerdo al artículo 225 de la Ley Orgánica Municipal refiere que las Juntas Auxiliares serán electas en plebiscitos que se efectuarán de acuerdo con las bases que establezca la **convocatoria** que se expida y publicite por el Ayuntamiento por lo menos quince días antes de la celebración del mismo y con la intervención de la Presidenta Municipal o su representante. Así como del Agente Subalterno del Ministerio Público. El Congreso del Estado podrá enviar o nombrar un representante que presencie la elección.
- V. Que los artículos 226 y 229 de la Ley Orgánica Municipal destacan que las Juntas Auxiliares serán elegidas el último domingo del mes de abril del año que correspondan; durando en el desempeño de su cometido tres años y tomarán posesión el día 15 de mayo del mismo año.
- VI. Que en términos del artículo 230 de la Ley Orgánica Municipal, las Juntas Auxiliares tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones, contando con facultades específicas.
- VII. Que el Capítulo 6 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 108, 109 y 110 establecen que las Juntas Auxiliares son entidades desconcentradas del Ayuntamiento, previstas en la Ley Orgánica Municipal que serán electas mediante plebiscito bajo los términos del procedimiento señalado por la misma ley, teniendo facultad en el Gobierno de los Pueblos del Municipio, siendo un total de 17 Juntas Auxiliares: Ignacio Romero Vargas, Ignacio Zaragoza, La Libertad, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Baltazar Campeche, San Baltazar Tetela, San Felipe Hueyotlipan, San Francisco Totimehuacán, San Jerónimo Caleras, San Miguel Canoa, San Pablo Xochimehuacan, San Pedro Zacachimalpa, San Sebastián de Aparicio, Santa María Guadalupe Tecola, Santa María Xonacatepec y Santo Tomás Chautla.



- VIII.** Que con fecha 10 de marzo del año en curso la Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Constitucional del Municipio de Puebla celebró convenio de Colaboración con el Instituto Electoral del Estado por conducto del Consejero Presidente y Secretario General Licenciados Jorge Sánchez Morales y Noé Julián Corona Cabañas, a fin de coadyuvar en la elección de las Autoridades Municipales Auxiliares del Municipio de Puebla, del Estado de Puebla, en términos de lo que consigna dicho convenio, garantizando que el proceso se llevará a cabo con la mayor transparencia y eficacia.
- IX.** Que para coadyuvar en los fines y funciones de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos promoverán la participación ciudadana, para fomentar el desarrollo democrático e integral del Municipio; por lo que, para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes con la elección de los miembros de las Juntas Auxiliares, para el periodo 2008-2011; se acuerda nombrar una Comisión Organizadora, integrada por los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Juntas Auxiliares y Colonias adscritos a dicha dependencia, misma que se instalará el día de la publicación de la convocatoria anexa al presente.

Por lo que con base en lo anterior y en cumplimiento a la norma imperativa contenida en el artículo 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal, se emite el siguiente:

#### **D I C T A M E N .**

**PRIMERO.-** Se aprueba la convocatoria a los ciudadanos vecinos de los Pueblos, Rancherías, Comunidades, Barrios y Secciones del Municipio de Puebla, para que participen, ya sea como electores o como candidatos, propietarios y suplentes, en la renovación de los miembros de sus respectivas Juntas Auxiliares, en los términos del anexo único, que forma parte integrante del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las acciones correspondientes para la publicación de la convocatoria, misma que se anexa al presente dictamen.

**TERCERO.-** Se aprueba la Comisión Organizadora, integrada por los titulares de la Secretaría de Gobernación, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Juntas Auxiliares y Colonias, adscritos a dicha dependencia en los términos precisados en el considerando IX del presente dictamen.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, a efecto de que realice una Campaña de difusión en los medios idóneos del Municipio de Puebla, durante el periodo comprendido del veintiuno al veinticinco de abril del año en curso.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Dictamen, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación y la convocatoria se publicará dentro de los tres días

hábiles siguientes a la aprobación de la misma, en los diarios de mayor circulación.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 26 DE MARZO DE 2008.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL 2.- RÚBRICAS.**

C. LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUÍZ, PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I, XXI Y LXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; A LOS VECINOS DE LOS PUEBLOS DE ESTA CIUDAD: -----

### **HACE DE SU CONOCIMIENTO**

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO: CONSIDERANDO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22 FRACCIÓN II, 106 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 188, 224, 225, 226 Y 227 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; 108, 109 Y 110 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ATENDIENDO A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, TOMÓ EL ACUERDO DE QUE EN EL ULTIMO DOMINGO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DEBERÁN LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS QUE COMPONEN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO 2008 – 2011; GARANTIZANDO QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS VECINOS, TANTO DE LOS QUE ASPIRAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DICHAS JUNTAS AUXILIARES, COMO LOS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ELECTORES, CONSTITUYAN LA FORMA DEMOCRÁTICA E INALIENABLE DE ASEGURAR SU LIBRE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR Y PARA TAL EFECTO SE EXPIDE LA SIGUIENTE:-----

### **CONVOCATORIA:**

A LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, RANCHERÍAS, COMUNIDADES, BARRIOS Y SECCIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE CONVOCA PARA QUE PARTICIPEN, YA SEA COMO ELECTORES O COMO CANDIDATOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE EN LA RENOVACIÓN DE SUS RESPECTIVAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERIODO 2008 – 2011; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES: -----

### **B A S E S:**

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

**PRIMERA.-** PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O COMO ELECTORES LOS CIUDADANOS VECINOS DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN AL MUNICIPIO DE PUEBLA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

PARA CANDIDATOS:

**A).-** HABER CUMPLIDO 18 AÑOS, -----

**B).-** TENER MODO HONESTO DE VIVIR, -----

**C).-** SABER LEER Y ESCRIBIR. -----

PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DIRECTO:

**A).-**, SOLO PARTICIPARAN LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN EN LAS SECCIONES ELECTORALES QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LAS JUNTAS AUXILIARES, SALVO QUE UNA MISMA SECCIÓN CORRESPONDA A DOS JUNTAS AUXILIARES; DEBIÉNDOSE CONVENIR PREVIAMENTE AL RESPECTO ENTRE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES. -----

**SEGUNDA.-** NO PODRÁN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS O SUPLENTE, PARA LOS CARGOS DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA: -----

**A).-** QUIENES EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO CARGOS PÚBLICOS EN LA FEDERACIÓN, EN EL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS O EN LAS JUNTAS AUXILIARES, CON EXCEPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTAS ÚLTIMAS, QUE NO HAYAN ENTRADO EN FUNCIONES, HABIENDO TENIDO EL CARÁCTER DE SUPLENTE; AGENTES SUBALTERNOS Y COMISARIADOS EJIDALES, -----

**B).-** EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN BAJO PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE ALGUNO DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,-----

**C).-** LOS MILITARES QUE NO SE HAYAN SEPARADO DEL SERVICIO ACTIVO, CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN,-----

**D).-** LOS QUE SE ENCUENTREN PROCESADOS, -----

**E).-** QUIENES SE ENCUENTREN IMPEDIDOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O POR DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE,-----

**F).-** LOS INCAPACITADOS MENTALES O DECLARADOS JUDICIALMENTE EN ESTADO DE INTERDICCIÓN, -----

**G).- LOS QUE SE LES DEMUESTRE QUE ESTÁN SIENDO APOYADOS POR UN SERVIDOR PUBLICO, QUE UTILIZANDO SU CARGO ENTREGUE RECURSOS PARA REALIZAR PROSELITISMO DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE PARA TAL EFECTO,-----**

**H).- LOS MINISTROS O TESOREROS DE CULTOS RELIGIOSOS EN FUNCIONES O SEPARADOS DENTRO DEL AÑO ANTERIOR A LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS. -----**

### **DEL PERÍODO DE REGISTRO DE PLANILLAS**

**TERCERA.- SE CONSIDERA ABIERTO EL PERÍODO DE REGISTRO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, A SU COLOCACIÓN EN LAS OFICINAS DE LAS JUNTAS AUXILIARES; EN UN HORARIO QUE COMPRENDERÁ DE LAS NUEVE A LAS VEINTE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS UBICADAS EN LA CALLE TRES PONIENTE NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, EN LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; PERÍODO EN EL QUE SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS AUXILIARES DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CERRÁNDOSE EL REGISTRO EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS VEINTICUATRO HORAS. -----**

### **DE LA FORMA Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS**

**CUARTA.- LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO; DEBIENDO CONTENER LOS DATOS DE LA PLANILLA, CINCO PROPIETARIOS Y CINCO SUPLENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE EL PRIMER NOMBRE ENLISTADO, SERÁ CONSIDERADO COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA AUXILIAR MUNICIPAL, ESPECIFICANDO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA LOS DATOS SIGUIENTES: -----**

**A).- NOMBRE O NOMBRES, APELLIDO PATERNO Y MATERNO, --**

**B).- DOMICILIO ACTUAL, -----**

**C).- OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN, -----**

**D).- LA DESCRIPCIÓN TEXTUAL Y EN IMAGEN GRÁFICA Y DIGITAL, DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA PLANILLA, ELABORADA EN COMPUTADORA Y PRESENTADA EN HOJA TAMAÑO CARTA A COLOR; NO SE DEBE UTILIZAR COLORES, SIGLAS O SIGNOS, QUE CORRESPONDAN A OTRAS PLANILLAS YA REGISTRADAS O A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS, Y SI ESTE FUERE EL CASO, SE OTORGARA AL SOLICITANTE UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS, PARA**

PRESENTAR OTRA OPCIÓN, APERCIBIÉNDOLO QUE, EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR NO PRESENTADO.-----

-----  
**QUINTA.-** LOS MIEMBROS QUE INTEGREN LA PLANILLA, DEBERÁN ENTREGAR AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS REQUISITOS SIGUIENTES: -----

-----  
**A).-** SER CIUDADANO VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR CORRESPONDIENTE; CON RESIDENCIA EFECTIVA DE MAS DE SEIS MESES, COMPROBÁNDOLO CON LA CONSTANCIA DE VECINDAD, EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO, -----

-----  
**B).-** TENER DIECIOCHO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, CON VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE POR LO MENOS SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO,-----

-----  
**C).-** CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN, DE TREINTA DÍAS ANTERIORES AL REGISTRO,-----

-----  
**D).-** CONSTANCIA DE NO INHABILITADO VIGENTE, EXPEDIDA POR LA SEDECAP,-----

-----  
**E).-** CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, ENTREGANDO COPIAS FOTOSTÁTICAS POR AMBOS LADOS DE LA MISMA,-----

-----  
**F).-** CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE SIGNADA POR TODOS LOS ÍNTEGRANTES DE LA PLANILLA PARTICIPANTE, ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO PARA CON LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN, EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LA MISMA,-----

-----  
**G).-** CUATRO FOTOGRAFÍAS DE FRENTE, TAMAÑO CREDENCIAL, EN BLANCO Y NEGRO, DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA SOLICITANTE. -----

#### **DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO**

**SEXTA.-** PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, LA COMISIÓN ORGANIZADORA NOMBRADA POR CABILDO; EL DÍA SÉIS DE ABRIL, EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS ONCE Y LAS VEINTE HORAS, EMITIRÁ Y ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION

DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS, DICTAMEN DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO O EN SU CASO DE NEGATIVA DEL MISMO.-----  
-----

### **PROHIBICIONES SOBRE EL REGISTRO**

**SÉPTIMA.-** REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁN SUSTITUIR A LOS ÍNTEGRANTES DE LAS MISMAS, SALVO EN CASO DE FALLECIMIENTO O ENFERMEDAD GRAVE DE ALGUNO DE ELLOS.-----

**OCTAVA.-** NINGÚN CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE DE DOS O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS. -----

**NOVENA.-** LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ÍNTEGRAN LAS JUNTAS AUXILIARES, PARA EL PERÍODO 2008 – 2011, SE LLEVARAN A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE: -----  
-----

### **PROCESO**

#### **DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES**

**DÉCIMA.-** EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES EN LAS JUNTAS AUXILIARES, SE REALIZARÁN REUNIONES CONVOCADAS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA, MISMA QUE SE INTEGRARÁ EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUEDANDO CONSTITUIDA POR LOS TÍTULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, AMBAS DE LA MISMA SECRETARÍA; DESDE LA FECHA EN QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS DICTÁMENES A LAS PLANILLAS QUE RESULTARON PROCEDENTES SUS REGISTROS.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES DEBERÁN NOMBRAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA COMISIÓN ORGANIZADORA EN EL MOMENTO DE SU REGISTRO, A UN REPRESENTANTE GENERAL, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS DE SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, MEDIANTE LA CUÁL SE ACREDITE QUE ES VECINO DE LA JUNTA AUXILIAR DE LA PLANILLA QUE REPRESENTA, NO DEBIENDO SER SERVIDOR PÚBLICO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO, PERDERÁ SU DERECHO DE ASISTIR A LAS MENCIONADAS REUNIONES.-----  
-----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL REPRESENTANTE GENERAL ACREDITADO, DEBERÁ ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LAS ELECCIONES, EN EL DÍA Y

HORA QUE PARA TAL EFECTO SEA CONVOCADO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

**DÉCIMA TERCERA.**- EN EL PROCESO DE RENOVACION DE LAS JUNTAS AUXILIARES QUE SE REALICEN MEDIANTE EL VOTO LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES AUXILIARES PODRÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUIENES DEBERÁN ACREDITARSE LOS DIAS DIECISIETE Y DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS, EN UN HORARIO ESTABLECIDO DE LAS NUEVE A LAS VEINTE HORAS, ACREDITÁNDOLOS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

**DÉCIMA CUARTA.**- DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, NO SE PODRÁN PINTAR EDIFICIOS PÚBLICOS, NI COLOCAR PROPAGANDA EN LOS MISMOS, NI HACER PROSELITISMO A SU INTERIOR, NI EN ESCUELAS O TEMPLOS RELIGIOSOS, EN PROPIEDAD PRIVADA, SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL INMUEBLE.----

DÉCIMA QUINTA.- TODA PROPAGANDA, DEBERÁ SER RESPETADA POR LOS CANDIDATOS CONTENDIENTES, COMPROMETIÉNDOSE A RETIRARLA A MÁS TARDAR EN LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES, DE NO HACERLO ASÍ, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.-----

**DECIMA SEXTA.**- LAS BOLETAS DE VOTACIÓN UTILIZADAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS JUNTAS AUXILIARES, DEBERAN CONTENER INVARIABLEMENTE:

- I. NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR;
- II. PLANILLA DE CANDIDATOS;
- III. LOGOTIPO DE LA PLANILLA, CON EL COLOR O COMBINACIÓN DE COLORES DISTINTIVOS DE CADA UNO DE ELLOS;
- IV. NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS CANDIDATOS DE LA PLANILLA;
- V. FIRMAS IMPRESAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- VI. TALÓN DESPRENDIBLE CON FOLIO. -----

**DECIMA SÉPTIMA.**- LOS LOGOTIPOS DE LAS PLANILLAS APARECERÁN EN LA BOLETA ELECTORAL EN EL ORDEN QUE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A SU FECHA DE REGISTRO.

### **DEL SUFRAGIO LIBRE, DIRECTO Y SECRETO**

**DÉCIMA OCTAVA.**- LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LAS JUNTAS AUXILIARES PARA EL PERIODO 2008 – 2011, SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SUFRAGIO LIBRE, DIRECTO Y SECRETO, TODA VEZ QUE CON FECHA DIEZ DE

MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA LICENCIADA BLANCA MARIA DEL SOCORRO ALCALA RUÍZ PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO REPRESENTADO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE LICENCIADO JORGE SÁNCHEZ MORALES, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACIÓN RELACIONADO CON LA RENOVACIÓN DE LAS DIECISIETE JUNTAS AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 225 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO; MISMA ELECCIÓN QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DESARROLLÁNDOSE ESTO, EN UN HORARIO QUE MEDIA ENTRE LAS OCHO Y LAS DIECIOCHO HORAS DEL MISMO DÍA.---

**DÉCIMA NOVENA.**- A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA PLAZA PÚBLICA O EN LUGARES ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y LAS PLANILLAS RESPECTIVAS DE CADA JUNTA AUXILIAR, UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, JUNTO CON EL AGENTE SUBALTERNO DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL LUGAR, Y EN SU CASO UN REPRESENTANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDERÁN A CELEBRAR LA ELECCIÓN, RESPETANDO EL CONVENIO PREVIAMENTE CELEBRADO ENTRE LA MAYORÍA DE LAS PLANILLAS Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁ, EL LUGAR, LA HORA, EL PROSELITISMO, FORMAS DE EMITIR LOS VOTOS, LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS ÍNTEGRADAS POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA; ASÍ COMO CUALQUIER ACUERDO PROCEDENTE ENTRE LOS CANDIDATOS; DEBIENDO OBSERVARSE EL DÍA DE LA ELECCIÓN EL SIGUIENTE MÉTODO:-----

**A)** ELECCIÓN DIRECTA MEDIANTE EL VOTO SECRETO Y DIRECTO A TRAVÉS DEL USO DE URNAS; EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONVENIO RESPECTIVO, ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA,-----

**B).**-LAS PLANILLAS REGISTRADAS TENDRÁN DERECHO A REALIZAR SU PROSELITISMO DE CAMPAÑA, DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL DICTAMEN EN APROBACIÓN DE SU REGISTRO Y HASTA LAS CERO HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUEDANDO PROHIBIDO A PARTIR DE ESA HORA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA Y PROSELITISMO,-----

**C)** AL INICIO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DIRECTA, SE LEVANTARÁ A LAS OCHO DE LA MAÑANA EL ACTA DE INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE, FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASILLAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES.-----

**D)** EL DÍA DE LA ELECCIÓN NO DEBERÁ EXISTIR PROPAGANDA ELECTORAL EN UN LÍMITE DE 50 METROS ALREDEDOR DEL



CENTRO RECEPTOR DE VOTACIÓN.-----

-----  
**VIGÉSIMA.-** LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DETERMINARÁ EL LUGAR PARA LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PERO POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE EN CASAS HABITACIÓN DE CÓNYUGES O PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA TERCER GRADO DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS.-----

-----  
**VIGÉSIMA PRIMERA.-** LOS ELECTORES DE MANERA SECRETA, HARÁN VALIDO SU VOTO, MARCANDO EN LA BOLETA EL LOGOTIPO DE LA PLANILLA Y/O EL NOMBRE DEL CANDIDATO DE SU ELECCIÓN Y ENSEGUIDA DEPOSITARÁN SU SUFRAGIO EN LA URNA. UNA VEZ EMITIDO EL SUFRAGIO EL PRESIDENTE APLICARA TINTA INDELEBLE AL CIUDADANO DESPUÉS DE QUE ESTE HAYA EMITIDO SU VOTO.-----

-----  
**VIGÉSIMA SEGUNDA.** LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS Y SUS REPRESENTANTES SE HACEN RESPONSABLES DE ORGANIZAR A SUS SIMPATIZANTES PARA EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN, APERCIBIDOS DE QUE LA PARTE QUE PROVOQUE ALGÚN DESORDEN; SU PLANILLA QUEDARÁ DESCALIFICADA Y SI LAS PERSONAS SIMPATIZANTES DE ALGUNA PLANILLA, INCURRIERAN EN PROSELITISMO DURANTE LA ELECCIÓN, SE SANCIONARÁ A LA QUE RESULTE RESPONSABLE, HASTA CON LA PÉRDIDA DEL REGISTRO.-----

-----  
**VIGÉSIMA TERCERA.-** EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN MANTENDRÁ EL ORDEN DE LA ELECCIÓN, PUDIENDO SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE. SOLO PERMANECERÁN EN EL INMUEBLE EN QUE SE ENCUENTRE INSTALADA LA CASILLA, LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS Y LOS ELECTORES QUE ESTÉN SUFRAGANDO, NO SE PERMITIRÁ SUFRAGAR A LOS ELECTORES QUE SE PRESENTEN ARMADOS, EN ESTADO DE EBRIEDAD O REALICEN ACTIVIDADES DE PROSELITISMO.-----

-----  
**VIGÉSIMA CUARTA.-** LA COMISIÓN PODRÁ SUSPENDER LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN SI SE ALTERA EL ORDEN PÚBLICO POR CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR.-----

-----  
**VIGÉSIMA QUINTA.-** A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO SE CERRARÁ LA VOTACIÓN, TENIENDO DERECHO A VOTAR SOLAMENTE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN FORMADAS EN LA FILA DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN A ESA HORA, ELABORÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS CONTÁNDOSE UN VOTO POR CADA LOGOTIPO Y/O NOMBRE MARCADO EN CADA BOLETA, SIENDO NULO EL VOTO CUANDO SE HUBIERE MARCADO MÁS DE UN LOGOTIPO Y/O NOMBRE.---

-----  
**VIGÉSIMO SEXTA .-** CONCLUÍDO EL CÓMPUTO, SE LEVANTARÁ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN Y EL RESULTADO SE FIJARÁ EN LUGAR VISIBLE DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL CENTRO

RECEPTOR DE VOTACIÓN.-----

**VIGÉSIMO SÉPTIMA.-** CUMPLIDO LO ANTERIOR LOS PAQUETES ELECTORALES, SERÁN TRASLADADOS EN FORMA INMEDIATA A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE JUNTAS AUXILIARES UBICADAS EN LA 3 PONIENTE NÚMERO 116, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, QUEDANDO BAJO SU RESGUARDO Y PROTECCIÓN TODA LA DOCUMENTACIÓN.-----

**VIGÉSIMO OCTAVA.-** LAS INCONFORMIDADES REFERENTES AL PROCESO, SE DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ANTE LA COMISIÓN ORGANIZADORA CON DOMICILIO EN LA CALLE TRES PONIENTE, NÚMERO CIENTO DIECISÉIS, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD, DEBIENDO ANEXAR LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES POR PARTE DEL INCONFORME; LA COMISIÓN REMITIRÁ LAS INCONFORMIDADES EN UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE LAS RESUELVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY. -----

**VIGÉSIMO NOVENA.-** POR ÚLTIMO SE DECLARARÁ TRIUNFANTE A LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO LA MAYORÍA DE VOTOS; DEBIÉNDOSE REMITIR LOS RESULTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, POR PARTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, PARA QUE ELABORE EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUÁL SE CALIFIQUEN Y EN SU CASO SE RATIFIQUEN LAS ELECCIONES; ACORDÁNDOSE EN SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO PUEBLA A MÁS TARDAR EL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO; ORDENAR PUBLICAR DICHA RATIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO EN BASE AL RESOLUTIVO EXPEDIRÁ LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS.-----

**TRIGÉSIMA.-** EN CASO DE EXISTIR UN EMPATE EN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO FINAL, ENTRE DOS O MÁS PLANILLAS CONTENDIENTES, SE REALIZARÁ UNA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, MISMA QUE SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR EL DOMINGO TRES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-----

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS TRIUNFADORAS PROTESTARÁN Y TOMARÁN POSESIÓN DE SUS CARGOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA PRESIDENCIA DE CADA JUNTA AUXILIAR, CON PRESENCIA DE LA C. PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA O SU REPRESENTANTE; SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 228 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 26 DE MARZO DE 2008.- LIC. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ.- PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- LIC. CÉSAR PÉREZ LÓPEZ.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.**

La **Presidenta Municipal**, indica: está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Señor Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez**, plantea: gracias Presidenta, únicamente para ver si se puede especificar en el dictamen, en el punto CUARTO, que la difusión sea para la difusión del voto, sería una propuesta que sometería a su consideración.

La **Presidenta Municipal**, menciona: sí, con mucho gusto, yo quisiera en este sentido sabiendo de las inquietudes que se vertieron sobre el particular, decir que estaré instruyendo a partir de esta fecha a la Dirección de Comunicación Social, para que se haga una estrategia de promoción al voto en estricto apego también al marco legal que nos rige, en ese sentido habrá impactos radiofónicos en aquellas estaciones que se consideren pertinentes por la influencia que tienen los grupos a que va dirigido, se hará también un perifoneo en las 17 Juntas Auxiliares, se hará la publicación de la convocatoria en los principales diarios de la ciudad y se hará la colocación del bando de la convocatoria a partir de la emisión en todas las Juntas Auxiliares.

Me parece que con ello podríamos estar haciendo una estrategia de difusión adecuada para poder garantizar, pues, el interés de los ciudadanos. Del mismo modo aprovecho para exhortar a todos los integrantes de este Cabildo, primero, para que seamos los primeros respetuosos en las decisiones y en el comportamiento que en este proceso tendrá que verificarse en los próximos días, segundo, para que efectivamente podamos garantizar que éste se realice en un marco de libre competencia en el que las elecciones sean garantes de que el voto de los vecinos esté plenamente respetado, referirles que como es del conocimiento de todos ustedes, este Ayuntamiento signó un convenio con el Instituto Estatal Electoral, para poder tener con instrumentos que nos puedan garantizar también el desahogo de las mismas y por supuesto

reiterarles que una vez electas las autoridades correspondientes, podamos trabajar de manera muy coordinada con cada una de ellas en beneficio de todos los Poblanos de la Ciudad.

¿No sé si algún otro Regidor quiera hacer uso de la palabra?. El Regidor Pablo Montiel.

El **Regidor Pablo Montiel Solana**, expresa: gracias Presidenta, buenas tardes a todos. Los Regidores de Acción Nacional por mi conducto queremos manifestar nuestra satisfacción por el proceso de discusión, cabildeo y análisis de esta convocatoria previos a este momento de Cabildo.

Asimismo consideramos necesario puntualizar que si bien las planillas mediante sus representantes y junto con la comisión organizadora, pueden tomar acuerdos para la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso, éstos, los acuerdos, tendrán que realizarse en el marco de la convocatoria y sin contravenirla.

Manifestado esto pues, además nuestro deseo y nuestra voluntad de que en lo futuro para otras discusiones pudiéramos seguir por este camino de la discusión previa y del análisis y del uso de la razón, para no estar de último minuto discutiendo a veces cosas que no tienen mucho sentido, gracias.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: con mucho gusto Regidor, yo reconozco el trabajo de todos los integrantes de este Cabildo en estas actividades y los exhorto a que así continuemos con cada uno de los temas que son de interés de absolutamente todas y todos, con mucho gusto y por supuesto que está garantizado. ¿Algún otro Regidor o Regidora?.

Señor Secretario le solicito entonces que se sirva tomar la votación correspondiente al dictamen presentado.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores, que estén de acuerdo en lo ya manifestado y con las puntualizaciones hechas, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Es voto Unánime, Señora Presidenta.

La **Presidenta Municipal**, manifiesta: gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: Señora Presidenta, Señores Regidores informo a ustedes que se ha dado cumplimiento al orden del día que aprobaron.

La **Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona: muy bien, en tal virtud, compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, –Siendo las doce horas con veinticinco minutos– del día veintisiete de marzo de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ  
RUIZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ